

RESOLUCIÓN DEL PLENO Nro. RP-001-CCPDA-2025

**PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE ALAUSÍ**

**METODOLOGÍA APLICATIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN
DE LA POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL EN ALAUSÍ**

I. Introducción:

El presente informe tiene como objetivo presentar y socializar al Pleno del Consejo de Protección de Derechos de Alausí la metodología aplicativa propuesta para el proceso de formulación de la política pública cantonal. Este enfoque metodológico se ha desarrollado considerando las características y necesidades específicas de nuestro cantón, buscando asegurar un proceso participativo, inclusivo y efectivo.

II. Justificación:

La formulación de la política pública cantonal es un proceso clave que requiere una metodología estructurada para garantizar su éxito. La justificación para la aplicación de esta metodología radica en la necesidad de involucrar a diversos actores, considerar la diversidad de perspectivas y asegurar que la política resultante sea integral y refleje las realidades y aspiraciones de la comunidad de Alausí.

III. Metodología Aplicativa:

Fase Preliminar: Diagnóstico Participativo:

Iniciar con un diagnóstico participativo que involucre a representantes de la comunidad, organizaciones locales y expertos. Identificar problemas y oportunidades para determinar las áreas clave de intervención.

Construcción de Mesas de Trabajo Temáticas:

Organizar mesas de trabajo temáticas centradas en áreas prioritarias identificadas en el diagnóstico. Incluir a diferentes sectores de la sociedad, garantizando representatividad en cada mesa.

Talleres Participativos:

Facilitar talleres participativos para discutir propuestas, metas y acciones específicas. Estos talleres permitirán la generación de ideas y soluciones desde la perspectiva de la comunidad.

Consulta Ciudadana:

Realizar consultas ciudadanas para recoger la opinión de un espectro más amplio de la población. Utilizar encuestas, audiencias públicas y plataformas digitales para garantizar la participación inclusiva.

Análisis de Factibilidad y Sostenibilidad:

Evaluar la factibilidad y sostenibilidad de las propuestas generadas, considerando recursos disponibles, potenciales alianzas y la capacidad de implementación a largo plazo.

Elaboración del Documento Preliminar:

Sintetizar la información recopilada en un documento preliminar de la política pública, incluyendo objetivos, estrategias, acciones y mecanismos de seguimiento.

Revisión y Ajuste:

Facilitar sesiones de revisión y ajuste con el Pleno del Consejo, incorporando retroalimentación y asegurando que el documento refleje de manera fiel las aspiraciones y necesidades de la comunidad.

Aprobación y Socialización Final:

Presentar el documento final al Pleno del Consejo para su aprobación. Luego, llevar a cabo una socialización amplia a través de medios locales y eventos comunitarios para informar a la población sobre la política pública.

IV. Resultados Esperados:

La aplicación de esta metodología busca lograr una política pública cantonal integral, participativa y adecuada a las necesidades específicas de Alausí. Se espera que este proceso fortalezca la cohesión social, promueva la equidad y contribuya al desarrollo sostenible del cantón.

V. Conclusión:

La formulación de la política pública cantonal es un proceso de gran importancia y complejidad. La metodología propuesta busca garantizar la participación activa de la comunidad, la representación de diversas perspectivas y la viabilidad de implementación. Se espera que este enfoque metodológico sea respaldado por el Pleno del Consejo para iniciar un proceso efectivo y significativo en beneficio de la comunidad de Alausí.

Este informe se presenta para su revisión y discusión en la próxima sesión del Pleno del Consejo de Protección de Derechos de Alausí.

ANTECEDENTES:

Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos son definidos como organismos colegiados de Derecho Público, para la protección de derechos, se constituyen con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos es un organismo de nivel asesor y ejecutor, cantonal integrado de manera paritaria por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, lo que supone una transformación de la estructura jurídica e institucional con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas como centro del andamiaje estatal, social y económico del país;

Que, el Artículo 3, número 1, de la Constitución de la República señala como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos en ella establecidos y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador;

Que, en su Artículo 156, de la Constitución de la República del Ecuador define a los consejos nacionales para la igualdad como “(...) órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (...)”, respondiendo a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, a partir de una mirada integral del ejercicio y protección de derechos.

El Reglamento General a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en el artículo 1 numeral 2, establece que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) es el órgano responsable de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, y las relaciones intergeneracionales.

Que, el Artículo 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, - “Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones: la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos (...)”

Que, el Artículo 148 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias como los titulares de estos derechos.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, Art. 3 Objetivos: a) Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, tratados, convenios y normas legales internacionales, ratificadas y avaladas por el Ecuador, políticas públicas nacionales, políticas públicas municipales de protección de derechos y planes afines para el cumplimiento de los mismos. b) Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social y los sistemas especializados de la sociedad. Y, el Capítulo de la Organización del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Art. 38.- Estructura Orgánica.

En el contexto de la formulación de políticas públicas, la metodología aplicada se presenta como una herramienta fundamental para comprender en profundidad las complejidades de los problemas locales, identificar sus causas y establecer estrategias efectivas para su abordaje.

Es especialmente relevante en el caso de Alausí, donde la diversidad de la comunidad y las condiciones específicas demandan un enfoque cuidadoso y personalizado. Alausí tiene características únicas que requieren un entendimiento detallado de sus condiciones y necesidades específicas. La metodología aplicada asegura que las políticas formuladas se adapten adecuadamente a la realidad local, considerando la diversidad cultural, geográfica y social del cantón.

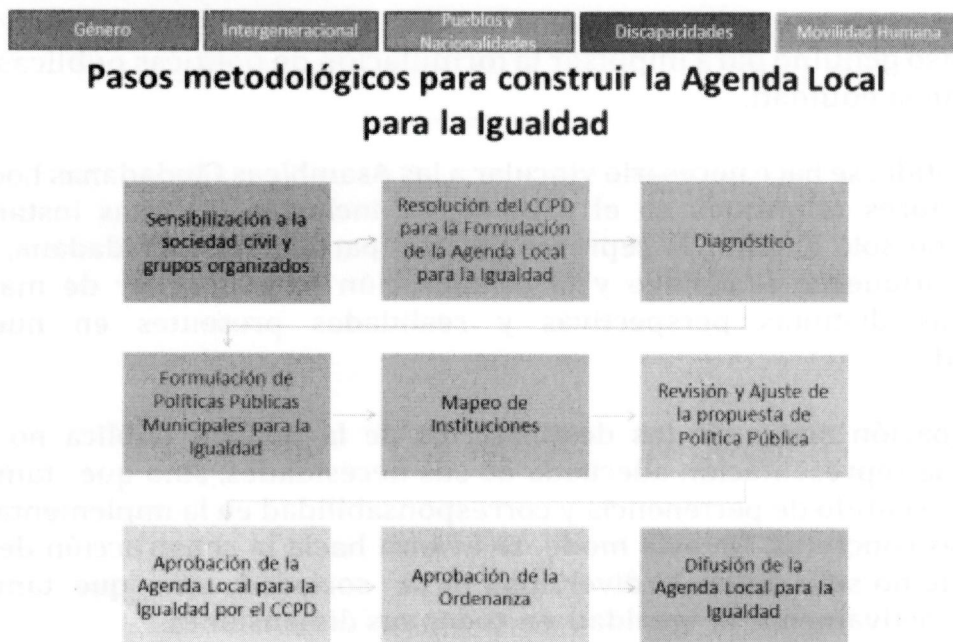
Un aspecto clave de la metodología es su capacidad para anticipar y atender las necesidades de los grupos de atención prioritaria en Alausí. Al comprender a fondo las condiciones de estos grupos, se pueden diseñar políticas inclusivas y equitativas que aseguren su bienestar y protección.

Se espera que la aplicación de esta metodología conduzca a la formulación de políticas contextualmente relevantes, que aborden de manera específica las necesidades y desafíos del cantón de Alausí.

La metodología aplicativa fomenta la participación activa de la comunidad en el proceso de formulación. Esto garantiza que las voces de los ciudadanos sean tenidas en cuenta, fortaleciendo así la legitimidad y aceptación de las políticas propuestas.

ESTRUCTURA DE LOS PASOS METODOLÓGICOS

Los pasos metodológicos son orientadores para los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos. CNII



PASO 1: SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL, GRUPOS ORGANIZADOS Y DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Para construir la Política Pública para la Igualdad, es imprescindible contar con la participación de los sujetos destinatarios de la política pública con interés y compromiso en la elaboración de la Agenda, que responde a la realidad local, garantizando el ejercicio de los derechos.

Por tanto, es necesario iniciar con un proceso de sensibilización que genere capacidades ciudadanas en derechos humanos, individuales y colectivos, temáticas de igualdad y compromiso para impulsar la formulación de políticas públicas para la Igualdad. Por lo que es necesario vincular en este proceso a las Asambleas Ciudadanas Locales y otros actores.

La construcción de la Política Pública para la Igualdad exige la participación activa de los sujetos destinatarios de la misma. La colaboración de individuos con un interés y compromiso evidentes en la elaboración de la Agenda es crucial, ya que esta debe ser una respuesta a la realidad local, garantizando el pleno ejercicio de los derechos.

Es imperativo iniciar este proceso con una fase de sensibilización que no solo informe, sino que genere capacidades ciudadanas en derechos humanos, tanto a nivel individual como colectivo. Esta capacitación debe abordar temáticas relacionadas con la igualdad, fomentando un compromiso genuino para impulsar la formulación de políticas públicas que promuevan la equidad.

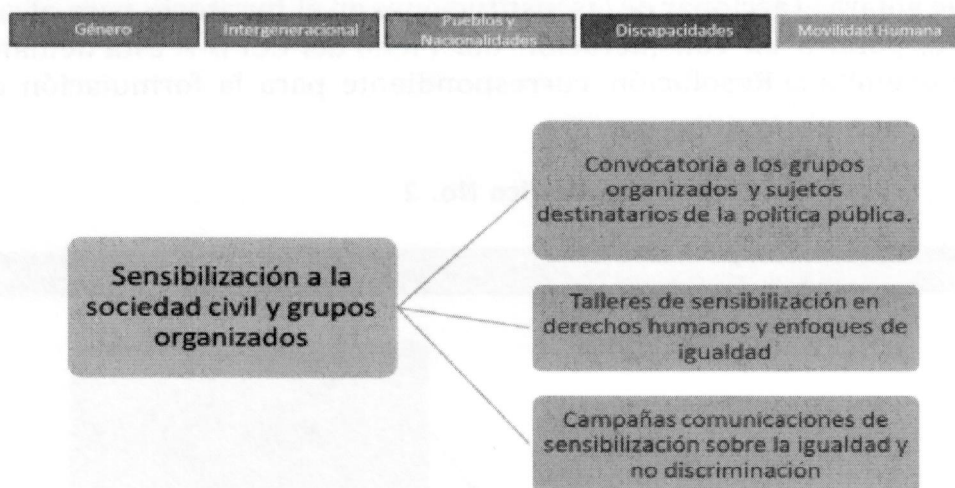
En este sentido, se hace necesario vincular a las Asambleas Ciudadanas Locales y otros actores relevantes en el proceso. La inclusión de estas instancias permitirá no solo ampliar la representación y participación ciudadana, sino también enriquecer el diálogo y la colaboración para abordar de manera integral las distintas perspectivas y realidades presentes en nuestra comunidad.

La participación activa de los destinatarios de la política pública no solo asegura una representación adecuada de sus necesidades, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la implementación de medidas concretas. De este modo, se avanza hacia la construcción de una política que no solo refleje la diversidad de la sociedad, sino que también promueva activamente la igualdad en todas sus dimensiones.

Este enfoque participativo y colaborativo se alinea con los principios fundamentales de la democracia y garantiza que la Política Pública para la Igualdad sea un producto genuinamente colectivo, enraizado en las experiencias y aspiraciones de aquellos a quienes está destinada. La construcción de una sociedad más justa y equitativa requiere la activa

participación y compromiso de todos, asegurando que ninguna voz quede sin ser escuchada ni considerada.

Gráfico No. 1



Como se explica en el Gráfico No. 1, en el primer punto se identificará a los grupos organizados y sujetos destinatarios de la política pública: niños-niñas, adolescentes, jóvenes, adultas/os mayores, pueblos y nacionalidades, mujeres, personas con discapacidad y en movilidad humana, para invitar a participar en este proceso. Se incluirá en el mismo a los Consejos Consultivos las temáticas de igualdad.

Una vez identificados las y los actores, se organizarán y ejecutarán talleres de sensibilización en derechos humanos y temáticos para la igualdad, que permitan el fortalecimiento de las capacidades.

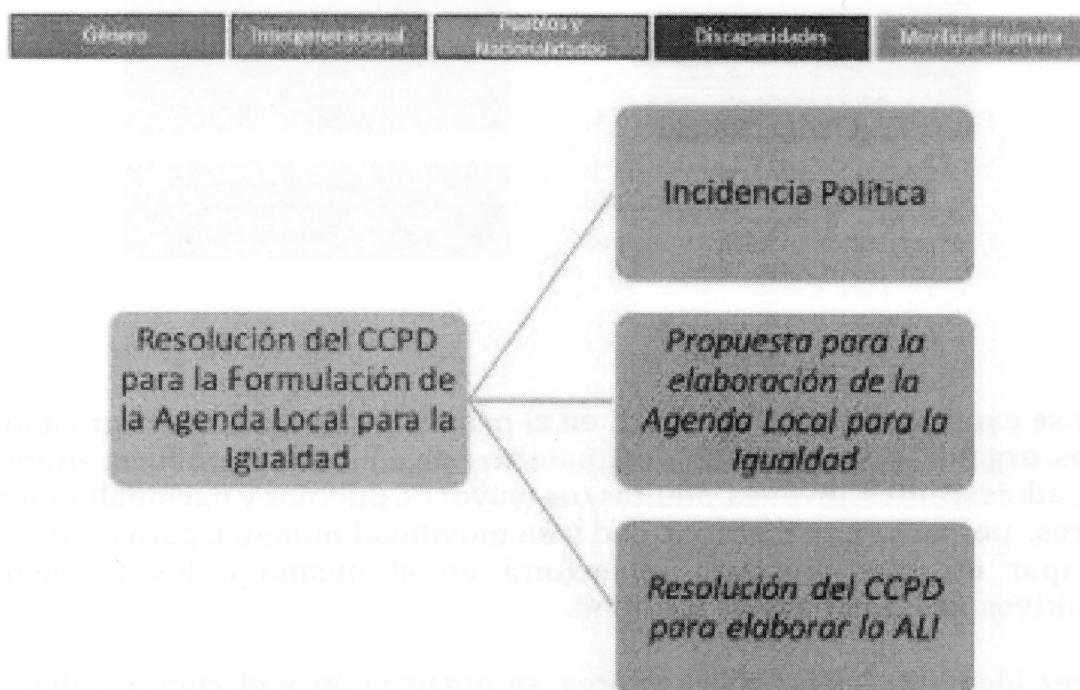
Este proceso irá acompañado de campañas comunicacionales de sensibilización social en derechos humanos, individuales y colectivos, igualdad y no discriminación en razón de género, intergeneracional, discapacidad, pueblos y nacionalidades y movilidad humana, que coloque estas temáticas en la agenda pública y concientice a la ciudadanía.

Producto: La sociedad civil sensibilizada y empoderada en sus derechos propone la necesidad de construir una Política Pública para la Igualdad, a través de varios mecanismos de incidencia social, dirigida al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.

PASO 2: APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONSTRUCCION DE LA AGENDA LOCAL PARA LA IGUALDAD

En cumplimiento de una de sus atribuciones, el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, en conocimiento de la demanda de la sociedad civil de formular una Política Pública para la Igualdad como instrumento de política pública que guiará el accionar de las instituciones en el territorio para alcanzar la Igualdad, pondrá en consideración del Pleno del CCPD-A esta demanda a fin de que se emita la Resolución correspondiente para la formulación de la Agenda.

Gráfico No. 2



De acuerdo al Gráfico No. 2, El equipo de la Secretaría Técnica, deberá presentar a los miembros del CCPD-A, una propuesta de sobre la importancia de contar con una Política Pública para la Igualdad.

Una vez que se cuenta con el respaldo de los miembros del CCPD-A, a esta iniciativa, el equipo técnico deberá elaborar la propuesta que deberá contener los siguientes aspectos:

- Marco normativo
- Marco conceptual
- Sensibilización social e institucional
- Mitología para la construcción de la Política Pública para la Igualdad
- Difusión y posicionamiento de la Política Pública para la Igualdad
- Resolución administrativa del CCPD-A para la aprobación de la Política Pública para la Igualdad.

Estas serán puestas a consideración en la sesión del Pleno del CCPD-A.

Resolución para la construcción de Política Pública para la Igualdad.

El Presidente/a del CCPD-A firma la convocatoria a sesión y le corresponde a la Secretaria Técnica la organización de la misma.

Iniciada la sesión, la autoridad del CCPD-A instala y conduce de acuerdo a la siguiente propuesta del Orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Exposición sobre las Agendas Nacionales para la Igualdad
4. Exposición sobre la metodología de construcción de la Política Pública para la Igualdad.

El o la Secretaría Técnica debe tener conocimiento de las Agendas Nacionales para la Igualdad, su articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir, los aportes y fortalezas que otorga contar con una Política Pública para la Igualdad, la relación de esta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y demás aspectos que le permitan a los miembros del CCPD-A comprender la necesidad e importancia del tema.

A continuación se expondrá los pasos metodológicos para la construcción de la Política Pública para la Igualdad, a fin de que el CCPD-A en pleno, conozca el proceso y aportar con ideas y recomendaciones.

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en pleno aprueba la resolución en la que encarga a la Secretaría Técnica su ejecución y procede a conformar comisiones o mesas de trabajo para acompañar la construcción y determinar el cronograma de trabajo con tiempos y responsables para desarrollar este proceso.

PASO 3: ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

Un diagnóstico es el resultado de un estudio, evaluación o análisis sobre determinada situación o sujeto de investigación. El diagnóstico de la Política Pública para la Igualdad, debe contener información sobre la situación social, económica, ambiental, cultural y política de los sujetos destinatarios de la política pública: niños-niñas, adolescentes, jóvenes, adultas/os mayores, pueblos y nacionalidades, mujeres, personas con discapacidad y en movilidad humana, considerando los ejes establecidos en las Agendas Nacionales para la Igualdad (ANI).

Gráfico No. 3



Levantamiento y organización de información diagnóstica.

El diagnóstico pretenderá recoger la información de los sujetos de derechos de las diferentes temáticas de igualdad a los siguientes aspectos, entre otros:

1. Pobreza: Acceso a servicios básicos y necesidades básicas insatisfechas.
2. Socio – cultural: Salud, Educación, deporte y recreación, cultura, comunicación y arte, hábitat y vivienda, recreación, sistema integral de cuidados para los diferentes Grupos etarios, utilización del tiempo libre, desnutrición.
3. Económico – productivo: Trabajo y empleo, igualdad de oportunidades, acceso a factores de la producción.
4. Ambiental: Seguridad y soberanía alimentaria, acceso a la tierra y al territorio.
5. Violencia y discriminación: Protección integral, acceso a la justicia de las personas, los grupos de atención prioritaria y titulares de derechos colectivos.
6. Participación ciudadana: poder y toma de decisiones, ejercicio de derechos individuales y colectivos.

La información recogida pasará por un proceso de análisis de forma cuantitativa y cualitativa que permita identificar las brechas de

desigualdad a fin de proponer políticas públicas municipales para la igualdad.

Se elaborará un documento diagnóstico de la situación de igualdad, así como las brechas de desigualdad y discriminación que impiden el cumplimiento de sus derechos.

Identificación de problemáticas en base al diagnóstico levantado La identificación de problemas comprende dos momentos:

1. Organización de información por componentes.- Tomar en cuenta los identificados en la fase de levantamiento y organización de información diagnóstica.

| Componentes | Problemas | Población afectada (nna, jóvenes, adultos mayores, mujeres, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad, personas en condición de movilidad humana) | Normativa relacionado con los componentes (ordenanza uso de suelo) | Fuente | Entidad Responsable |
|-----------------------------------|-----------|---|--|--------|---------------------|
| Pobreza | | | | | |
| Socio Cultural - | | | | | |
| Económico Productivo - | | | | | |
| Ambiente | | | | | |
| Violencia y Discriminación | | | | | |
| Participación Ciudadana | | | | | |

2. Identificación participativa de problemas.- Para este proceso es necesario convocar a los actores de la sociedad civil, especialmente los titulares de derechos, consejos consultivos, miembros de la sociedad civil de los CCPD-A, asambleas locales y organizaciones de la sociedad civil para la identificación de las problemáticas desde el territorio.

Levantamiento de información sobre las políticas públicas existentes y dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, mujeres, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana.

Esta parte consiste en recopilar y organizar la información de los servicios, programas y proyectos en función de las políticas públicas y lineamientos de los instrumentos de planificación. Ejemplo: Plan Nacional del Buen Vivir, Agendas Nacionales para la Igualdad, PDYOT, entre otros.

Para realizar este levantamiento se proponen los siguientes pasos:

Mapeo de políticas públicas, normativa, programas y proyectos existentes

Se refiere a la identificación de las políticas públicas, programas y proyectos que se están implementando desde las entidades desconcentradas del gobierno central y las políticas públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y que están dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, mujeres, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana.

| Instituciones | Políticas que se están implementadas | Programas / Proyectos | A quien van dirigidas | Cobertura/ población atendida | Presupuesto | Responsable |
|--|--|---|-----------------------------|---|-----------------|------------------------------|
| Entidades desconcentradas | Erradicación progresiva del trabajo infantil | Estrategia Nacional para la Erradicación del trabajo infantil: Erradicación de trabajo infantil en ladrilleras. | Niñas, niños y adolescentes | 300 niñas, niños y adolescentes y familias en condición de trabajo infantil | 345.000 dólares | Ministerio del Trabajo, MIES |
| Gobierno Autónomo Descentralizado | Promoción de espacios públicos y convivencia dirigido a personas adultos mayores | Programa 60 y piquito | Personas adultas mayores | 450 personas adultas mayores | 456.000 dólares | GAD Municipal |

Priorización participativa de problemáticas.- Difusión y convocatoria a los actores de la sociedad civil, especialmente los titulares de derechos, consejos consultivos, miembros de la sociedad civil de los CCPD-A,

asambleas locales y organizaciones de la sociedad civil, para ello se propone se propone la siguiente herramienta.

| Componentes | Problemas | Población afectada (nna, jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas LGBTI, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad, personas en condición de movilidad humana) | Criterio de priorización | | Problema priorizado |
|----------------------------|---------------------|---|-----------------------------------|---------|---------------------|
| | | | Causas que lo provocan | Efectos | |
| Pobreza | | | | | |
| Socio – Cultural | | | | | |
| Económico Productivo | | | | | |
| Ambiente | | | | | |
| Violencia y Discriminación | Violencia de género | Niñas, mujeres | Patrones culturales de dominación | | Violencia |
| Participación Ciudadana | | | | | |

PASO 4: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Las políticas públicas son las respuestas que el Estado, en este caso el Gobierno Municipal de acuerdo a sus competencias, debe cumplir a las demandas y necesidades de la sociedad, a través de los diferentes planes, programas y proyectos.

Gráfico No. 4



Para cumplir esta fase, se requieren seguir los pasos establecidos en el Gráfico No. 4, que permiten la formulación de políticas públicas locales para la igualdad.

Lo primero que debemos hacer es un análisis de las causas que tienen los problemas priorizados, este análisis busca que las políticas públicas que se formulen respondan a causas estructurales y no a efectos coyunturales, pues ello no aporta a la real solución de los problemas, sino simplemente atenuarlos.

Teniendo claro las causas que provocan un problema, se requiere identificar las competencias del Gobierno Municipal y distritales, para dar solución al mismo, en coordinación con otras instancias del Gobierno Central.

Se establecerán varias alternativas de solución, que sean de competencia exclusiva del Gobierno Municipal y otras alternativas que sean concurrentes con otras instancias.

Una vez identificadas las soluciones, estas deberán ser analizadas en su viabilidad económica, social, entre otros ámbitos, para definir en cuáles se puede intervenir y en cuáles se debe coordinar con otras instancias para realizar un trabajo conjunto.

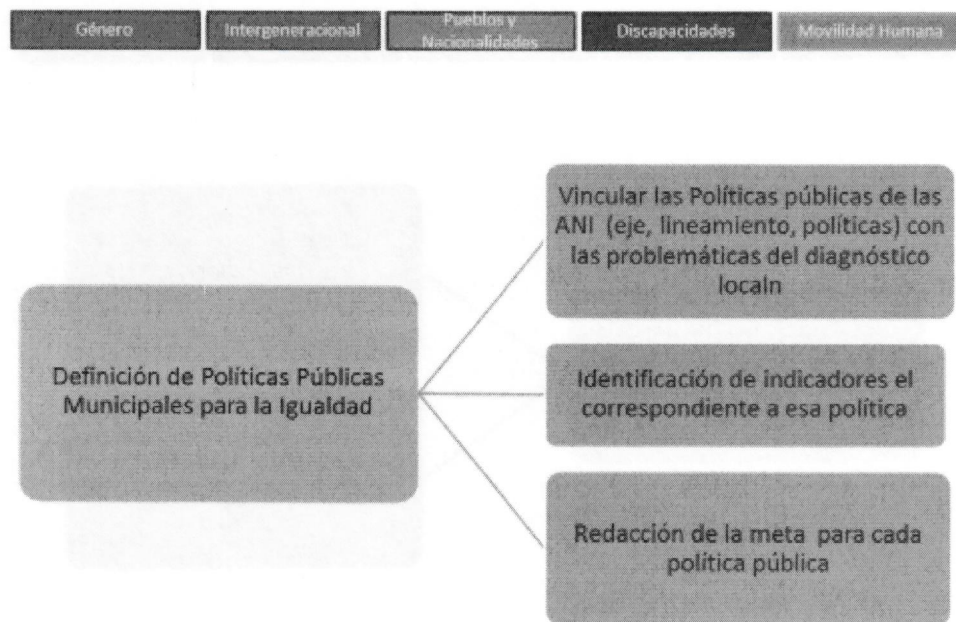
Con estas definiciones y consensos logrados, se procede a formular las políticas públicas locales para la igualdad, es decir a enunciarlas utilizando los verbos apropiados que permitan evidenciar lo que se busca: erradicar, disminuir, etc.

Las políticas públicas locales para la igualdad se formularán considerando las temáticas de: género, generacional, pueblos y nacionalidades, movilidad humana y discapacidades.

Cada política formulada contendrá lineamientos, que son puntos orientadores precisos de los aspectos sobre los cuales la política pública actuará, luego se diseñarán los indicadores que permitirán medir los avances de la política pública.

En este momento se dispone con las políticas públicas locales para la igualdad, las mismas que según lo establece el COOTAD, en el artículo 598 estarán articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Para asegurarnos de esta articulación proponemos el siguiente proceso:

Gráfico No. 5



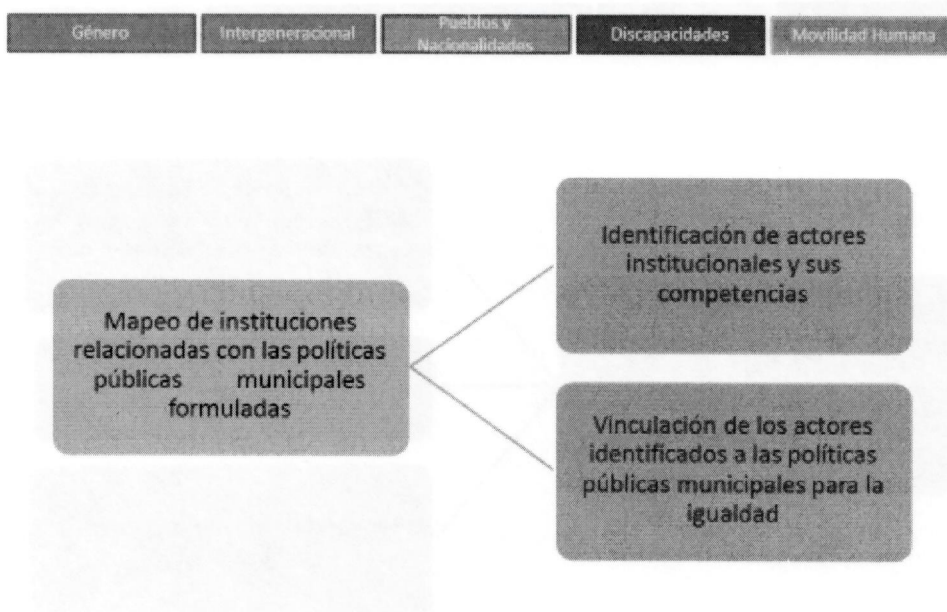
Debe realizarse la alineación de las políticas locales para la igualdad con las políticas de las Agendas Nacionales para la Igualdad, se revisarán las políticas propuestas y se definirán cuáles están directamente relacionadas con las políticas nacionales.

Una vez, realizada la alineación a las políticas nacionales para la igualdad, se elaborarán los indicadores y metas de cada política pública para la igualdad cantonal.

PASO 5: MAPEO DE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES FORMULADAS

Para implementar las políticas públicas locales para la Igualdad, se requiere realizar un mapeo de instituciones, que consiste en identificar cuál o cuáles son los actores institucionales que tienen algún nivel de responsabilidad, con la operativización de las políticas públicas para la Igualdad, de modo que se ubique las responsabilidades de acuerdo a sus competencias.

Gráfico No. 5



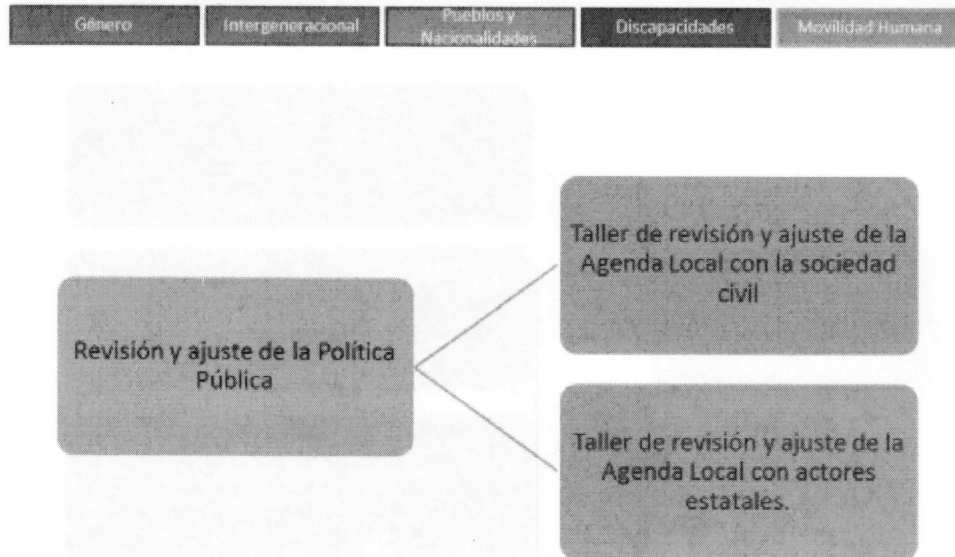
PASO 6: REVISIÓN Y AJUSTE DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

Es disposición Constitucional, según el artículo 85, numeral 3, la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos.

En función de ello y considerando que la participación ciudadana legitima la formulación de la política pública, se procede a la revisión y ajuste de la misma con los actores sociales.

Se proponen dos espacios de encuentro para validar la política pública local para la Igualdad, un espacio que presente la política a la sociedad civil, incluyendo a los Consejos Consultivos que representan a los sujetos destinatarios de la política pública, y otro espacio en el que se presenta a los actores estatales. Ambos espacios buscan validar la política pública, enriquecerla, mejorarla y posicionarla socialmente.

Gráfico No. 6

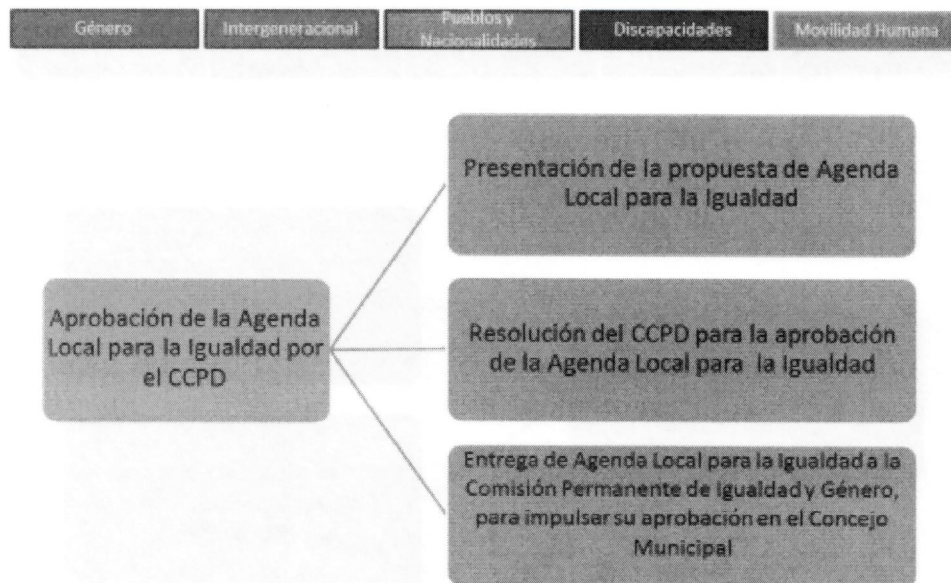


PASO 7: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD POR EL CCPD-A

Para la aprobación de la Política Pública para la Igualdad, se requiere haber sensibilizado a los miembros del CCPD-A, en la comprensión de que este instrumento de planificación les permite concretar su atribución de formulación de políticas públicas locales para la igualdad, que guían el accionar de las instituciones en el territorio para la construcción de la Igualdad. A la vez permite la transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales para la igualdad.

Para la oficialización e institucionalización de la Política Pública para la Igualdad (ALI), se requiere que el Pleno del CCPD-A emita la Resolución correspondiente.

Gráfico No. 7



Una vez que se cuente con el respaldo de los miembros del CCPD-A, a esta iniciativa, el equipo técnico deberá elaborar la resolución respectiva.

Cuando la Secretaría Técnica del CCPD-A cuente con estos documentos, se procede a organizar la sesión correspondiente considerando la agenda del Presidente/a del CCPD-A y se asegure la asistencia de la mayoría de los miembros.

El Presidente/a del CCPD-A firma la convocatoria a sesión y dispone a la Secretaría Técnica la organización de la misma.

Una vez en la sesión, la instala el/la Presidenta/e y la conduce de acuerdo a la siguiente propuesta del Orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Informe sobre el proceso de construcción de las Agendas Nacionales para la Igualdad
4. Exposición sobre la Política Pública para la Igualdad.
5. Resolución de aprobación de Política Pública para la Igualdad.

La Secretaría Técnica deberá tener un conocimiento del proceso de construcción de la Política Pública para la Igualdad, su articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir y las Agendas Nacionales para la Igualdad, los aportes y fortalezas que nos otorga contar con ella, la relación de ésta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y demás aspectos

que le permitan a los miembros del CCPD-A comprender la necesidad e importancia del tema.

El Concejo Cantonal de Protección de Derechos en pleno aprueba la Política Pública para la Igualdad y emite resolución disponiendo a la Secretaría Técnica, la presentación de la Política Pública para la Igualdad al Concejo Municipal, para solicitar que incorpore las políticas de la Política Pública para la Igualdad en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, mediante Ordenanza Municipal.

PASO 8: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE INCORPORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD EN EL PDYOT

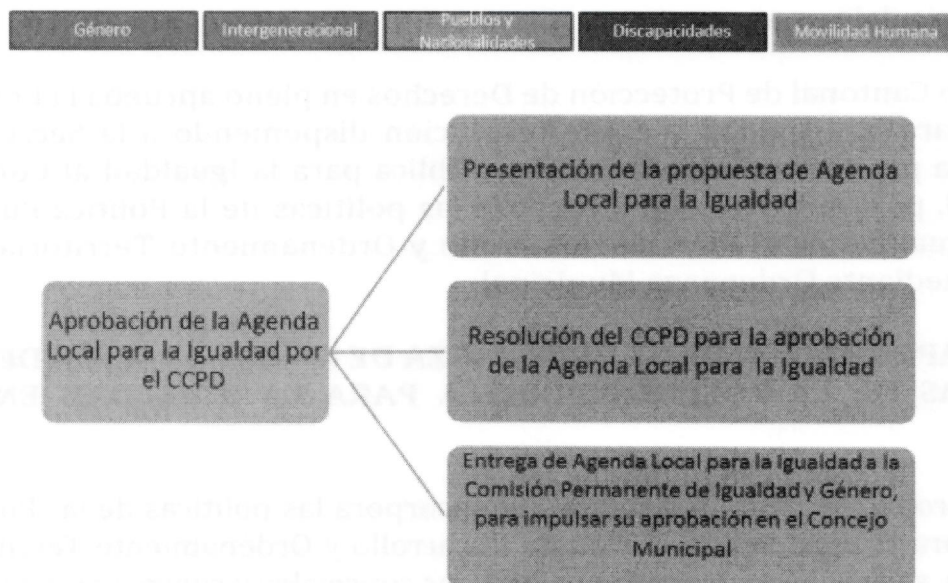
Para la aprobación de la Ordenanza que incorpora las políticas de la Política Pública para la Igualdad en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón, se requiere sensibilizar a las y los concejales y concejalas, para ello deberá iniciar este proceso de sensibilización con los miembros de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de comprometerles a liderar su posicionamiento con el resto de Concejales- as.

A su vez, todos los miembros del CCPD-A y los grupos de organizaciones de sujetos destinatarios de la política pública que fueron parte de su construcción, deberán impulsar la comprensión del aporte que significa este instrumento de planificación, de su vinculación con los instrumentos nacionales PNBV, Agendas Nacionales para la Igualdad, con los instrumentos de planificación local PDyOT, así como juntar esfuerzos con otras instituciones del territorio para la construcción de la Igualdad.

Una vez que se cuente con la voluntad mayoritaria de los Concejales y Concejalas del Concejo Municipal, se presentará la Ordenanza para su aprobación.

Al ser un proceso participativo de formulación de política pública, los sujetos destinatarios de éstas, organizados o no, las instituciones, pueblos y nacionalidades, organizaciones privadas, ciudadanía en general deben ser parte de este momento crucial que significa elevar los sueños de todos a nivel normativo y el paso previo para su concreción.

Gráfico No. 8



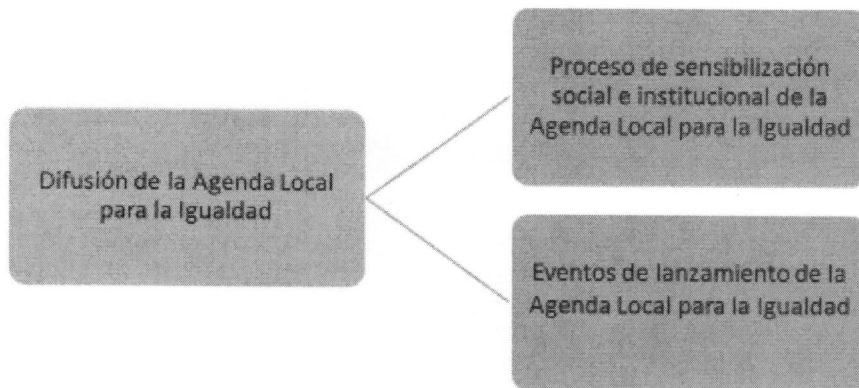
PASO 9: DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD

La Política Pública para la Igualdad, requerirá de un amplio proceso de difusión que permita su apropiación por toda la ciudadanía del cantón, así como de la institucionalidad pública local.

La difusión de la Política Pública para la igualdad deberá ser un compromiso interinstitucional del GAD Municipal, del CCPD-A y de la sociedad civil, a través de campañas comunicacionales en el cantón, utilizando todos los medios de comunicación.

Lo importante es posicionar en el imaginario social las políticas de la Política Pública para la igualdad, para su exigibilidad orientada al ejercicio pleno de los derechos humanos individuales y colectivos.

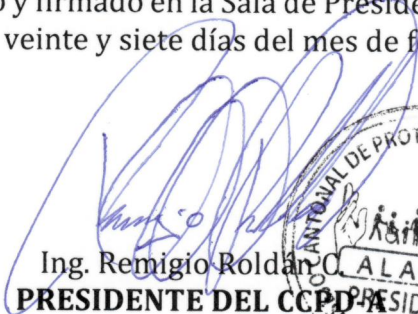
Gráfico No 9

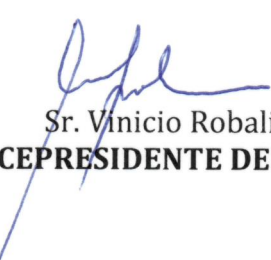



RESUELVEN

1. En Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, efectuada el jueves, 27 de febrero a las 10H00, aprobar la Metodología Aplicativa para el Proceso de Formulación de la Política Pública.

Dado y firmado en la Sala de Presidentes del GAD Municipal del cantón Alausí a los veinte y siete días del mes de febrero del dos mil veinte y cinco.


Ing. Remigio Roldán
PRESIDENTE DEL CCPD-A


Sr. Vinicio Robalino
VICEPRESIDENTE DEL CCPD-A



Lo certifico. -


Lcda. Karla Villacrés
SECRETARIA EJECUTIVA (E)



